



Sabanalarga, Atlántico, 22 de agosto de 2022

Rad. PERTENENCIA 08-638-40-89-001-2021-00476-00.

DEMANDANTE: Olga Estrada Charris

DEMANDADO: German Emilio Berdugo Charris personas indeterminadas

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo, el cual, se encuentra en secretaría para subsanar, se encuentra vencido el termino, Sírvase a proveer, secretario JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.
Sabanalarga, Atlántico, 22 de agosto de 2022**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y previa revisión del expediente encontramos que, mediante auto que antecede de fecha 22 de marzo de 2022, el Despacho ordeno mantener en la secretaria durante el termino señalado por cinco (05) días para que subsanara solicitud de las falencias antes indicadas y durante este término Guardo silencio, por lo que le corresponde a este despacho rechazar esta demanda y se ordena entregar con todos sus anexos sin necesidad de desglose a la parte interesada.

RESUELVE

Primero- Por lo anterior, Ordénese el rechazo de la pertenencia iniciada por Olga Estrada Charris contra German Emilio Berdugo Charris y personas indeterminadas, por las consideraciones y razones arriba anotadas.

Segundo- Por la secretaria del despacho, Hágasele entrega de la demanda con todos sus anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

Tercero- Háganse las respectivas anotaciones y archívese lo actuado por el despacho.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 104 DE
FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 553384ee0d96ec0a50d2a9a29d99718429659df36e91e12b07efbf1f16764042

Documento generado en 22/08/2022 02:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>